



## Avances en la participación política de las mujeres en la Ciudad de México



En México, la participación política de las mujeres ha transitado por un largo e invisibilizado proceso. La movilización política de las mujeres se remonta a la instalación del Primer Congreso Constituyente del Estado en 1824, con un grupo de mujeres zacatecanas que escribió una carta dirigida al Congreso Constituyente, manifestando su interés por participar en la toma de decisiones. No obstante, el androcentrismo prevaleciente en la sociedad mexicana obstaculizó y dificultó el avance de las mujeres para ejercer sus derechos políticos, a partir de la reproducción de roles y estereotipos de género, actitudes machistas, discriminación hacia las mujeres y la división sexual del trabajo — asignación del espacio público a los hombres y del espacio privado a las mujeres—. Por ejemplo:



En 1923, el gobernador de San Luis Potosí, Rafael Nieto, condicionó el voto municipal y estatal a las mujeres que supieran leer y escribir, que no pertenecieran a una congregación religiosa ni hubiesen realizado estudios en una escuela confesional. **Requisitos no establecidos para los hombres.**

En 1925, el gobernador de Tabasco, Tomás Garrido, estableció el voto femenino condicionado a que las mujeres podrían ser regidoras siempre y cuando no ocuparan más de la mitad de la regiduría, ni la presidencia municipal, señalaba: “**tienen que gobernar acompañadas**”.

Pasaron casi 100 años para que las mujeres comenzaran a vislumbrar un logro significativo en el ámbito municipal y pudieran acceder a un cargo público. En 1923, **Elvia Carrillo Puerto**, **Beatriz Peniche Barrera** y **Raquel Dzib Cicero** fueron las primeras mujeres electas como diputadas locales en Yucatán y **Rosa Torres González**, fue la primera regidora en la misma entidad. En 1926, **Florinda Lazos** fue la primera diputada local electa en Chiapas, una de las pioneras del feminismo mexicano.

En 1936, **Aurora Mesa Andraca**, fue designada presidenta municipal de Chilpancingo, ocupando el cargo durante 14 meses, sin devengar salario y haciendo la primera guardería infantil en la entidad. En 1947, se reconoce a las mujeres el derecho a votar y ser votada en los procesos municipales.

En 1953 —a 129 años de constituirse el Estado mexicano—, las mujeres logran el derecho al voto y a ser votadas. Posteriormente, en 1974, se reformó el Artículo 4º constitucional, estableciendo la igualdad jurídica entre mujeres y hombres.

En 1982, **Rosario Ibarra de Piedra** (1927 - 2022), fue la primera mujer en postularse para la presidencia, por el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT); presentándose nuevamente como candidata en 1988. En 1994, por primera vez, dos mujeres contendieron como candidatas a la presidencia, **Cecilia Soto**, por el Partido del Trabajo (PT) y **Marcela Lombardo** (1926 - 2018), por el Partido Popular Socialista (PPS). En 2006, **Patricia Mercado** por el Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina (PASC). En 2012, **Josefina Vázquez Mota** fue candidata por el Partido Acción Nacional (PAN). En 2018, **Margarita Zavala** se postuló para la presidencia como candidata independiente, renunciando a la contienda 45 días antes de las elecciones. En el proceso electoral 2023-2024, por segunda ocasión en la historia del país, dos mujeres contendieron para la presidencia, **Xóchitl Gálvez** y **Claudia Sheinbaum Pardo**, quienes por primera vez lograron consensuar el apoyo de los principales partidos políticos en el país.

### ¿Sabías qué?...



**María de Jesús Patricio Martínez (Marichuy)**, médica tradicional y defensora de los derechos humanos de origen nahua, fue designada por el Congreso Nacional Indígena (CNI) como vocera representante indígena a la candidatura independiente para las Elecciones Federales de México en 2018. Marichuy presentó su registro en octubre de 2017 como aspirante a la candidatura ante el Instituto Nacional Electoral (INE). Tras declarar que no aceptaría ningún peso para el financiamiento por parte del INE, recorrió el país para recabar 866,593 firmas que necesitaba para la candidatura, recabando solo 281,955.



A 200 años de constituirse el Estado mexicano, se eligió a la primera mujer presidenta. Según datos del conteo rápido del INE, Claudia Sheinbaum fue elegida por cerca de **35,5 millones de mexicanas y mexicanos**, lo que la coloca como la candidata presidencial con más votos recibidos, en comparación con sus predecesores.

En la Ciudad de México, desde las primeras elecciones para la Jefatura de Gobierno en 1997, han ocupado el cargo dos mujeres; **Rosario Robles**, designada como sustituta de Cuauhtémoc Cárdenas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de 1999 a 2000. En 2018, **Claudia Sheinbaum**, fue la primera mujer electa para ostentar el cargo de Jefa de Gobierno.

En ese marco, 12 mujeres han sido candidatas para ocupar el cargo público: en 1997, **María Viola Esperanza Tapia Flores** (PT); en 2000, **Teresa Guadalupe Vale Castilla** (PDS); en 2006, **Beatriz Paredes Rangel** (Alianza por la Ciudad), quien también se postuló en 2012, además de **María Isabel Miranda de Wallace** (PAN) y **María del Rosario Elena Guerra Díaz** (Partido Nueva Alianza); en 2018, **Claudia Sheinbaum** (Juntos Haremos Historia), **María Alejandra Barrales Magdaleno** (Por la Ciudad de México al Frente), **Mariana Boy Tamborrell** (PVEM), **Lorena Osornio Elizondo** (Candidata Independiente) y **Purificación Carpinteyro Calderón** (Partido Nueva Alianza); y 2024, **Clara Brugada** se postuló por MORENA, resultando electa para Jefa de Gobierno, con **2 millones 888 mil votos**, convirtiéndose en la tercera mujer en ejercer el cargo y la segunda electa.

Asimismo, se encuentran establecidos tratados internacionales y regionales en materia de derechos políticos de las mujeres, en los que México ha ratificado como Estado parte, comprometiéndose a poner en práctica medidas y leyes nacionales compatibles con los deberes y obligaciones inherentes a esos tratados:

#### Internacional

- Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (1953)
- Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (1966)
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) (1979)
- Declaración y Plataforma de Acción Beijing (1995)
- Resolución 66/130, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas (2011)

#### Regional

- Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles de la Mujer (1948)
- Conferencia Regional sobre la Mujer en América Latina y el Caribe:
  - Consenso de México (2004)
  - Consenso de Quito (2007)
  - Consenso de Brasilia (2010)

#### Nacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Arts. 1º y 4º)
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (2003)
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006)
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (2014)
- Ley General de Partidos Políticos (2014)

#### Ciudad de México

- Constitución Política de la Ciudad de México
- Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (2011)
- Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México (2007)
- Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (2017)

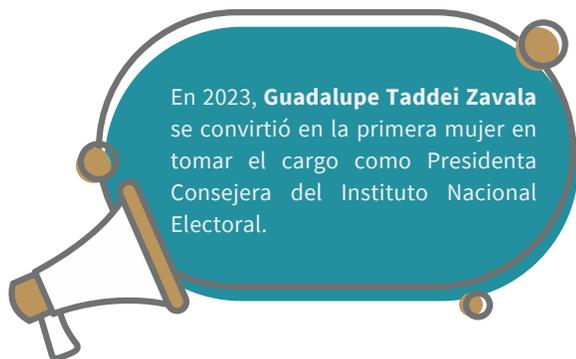
#### Acciones afirmativas: de las cuotas a la paridad total



Las acciones afirmativas son un conjunto de **medidas transitorias encaminadas a contrarrestar la discriminación y la exclusión** que viven algunos grupos de la población, producto de los prejuicios, estigmas y estereotipos **en razón de género, edad, aspecto físico, lugar de origen, entre otras**; su fin es propiciar que reciban el mismo trato y las mismas oportunidades, hasta alcanzar la igualdad sustantiva.

En el ámbito político, México ha transitado un largo camino de acciones afirmativas, entre ellas las **cuotas para la inclusión de mujeres**, personas indígenas, afromexicanas, migrantes y/o con alguna discapacidad, así como jóvenes y personas mayores **en** los procesos de **toma de decisiones**. Pese a no ser un grupo minoritario, las mujeres han sido un grupo al que se le han puesto barreras jurídicas, culturales y sociales, para su participación en la toma de decisiones en el ámbito público.

Frente a este panorama surgen, **primero**, las **recomendaciones** a los partidos políticos para incluir un mayor número de mujeres en la postulación a cargos de elección popular; **más tarde**, las recomendaciones se convirtieron en norma jurídica, con la creación de las **cuotas de género**, acompañadas de vacíos legales que permitían a las instituciones políticas interpretar la ley a conveniencia, logrando así evadir o simular su cumplimiento y; **finalmente**, la **paridad** en todo, con la que se refrendaron las disposiciones legales previas, llevándolas al nivel más alto y cubriendo los vacíos legales antes señalados.



#### Instrumentos jurídicos para fortalecer la participación política de las mujeres



En 1992, se adoptó la **Declaración de Atenas**, en la **Cumbre Europea 'Mujeres en el poder'**, en la cual se reconoció que las mujeres representan más de la mitad de la población y que la ausencia de ellas en el ámbito político implica un déficit democrático, por lo que se incluyó la noción de la paridad aplicada a la democracia, identificando que para materializar la igualdad, es necesario incluir la paridad en la representación y en la administración de las naciones, con una presencia más equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de decisión política. En la **Declaración Universal sobre la Democracia**, adoptada por la **Unión Interparlamentaria (UIP)** en 1997, se consideró que para lograr la democracia y encaminar con éxito los asuntos públicos, debe existir una auténtica asociación entre mujeres y hombres, actuando con igualdad y complementariedad; de tal modo, que se garantice una participación política libre y no discriminatoria.

Las diferencias entre las cuotas y la paridad, son de alcance, temporalidad y proporción, aunado a ello, **el debate teórico-político que las sustenta es diferente. Las cuotas son temporales**, se puede prescindir de ellas una vez logrado su objetivo, mientras que **la paridad es definitiva** y se utiliza para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en el acceso a puestos de representación política. El **principio de paridad** propone cambiar el *habitus*, irrumpir en la normalidad y establecer **normas y valores que transformen radicalmente la cultura política** de la sociedad. Elevarla a rango constitucional, en todos los poderes del Estado y en todos los niveles de gobierno, ha sido un logro que no se puede reducir al pago de una deuda histórica, es, bajo el ideario de la justicia platónica, dar a cada cual lo que le corresponde; por ello, no debe ser entendida como la expresión máxima de las cuotas de género, sino como **la representación cuantitativa y cualitativa justa de quienes constituyen poco más de la mitad de la población** en México.

La siguiente línea del tiempo presenta la **evolución del marco jurídico federal y local**, en materia **de cuotas y paridad de género**. Cabe señalar, que el lenguaje incluyente está ausente en los instrumentos jurídicos y que algunas recomendaciones son citadas tal cual se encuentran establecidos en los códigos.

Da clic en el siguiente enlace para visualizarla: <http://cedoc.semujeresdigital.cdmx.gob.mx:8080/index.php/s/SBoQ8q3BDmwtL2q>

## De electoras a candidatas y tomadoras de decisiones en la Ciudad de México



Tras los resultados de las elecciones locales del **año 2000**, el Jefe de Gobierno electo, Andrés Manuel López Obrador, conformó el **primer gabinete paritario en la historia de la Ciudad de México**. No obstante, la paridad en el gabinete resultó una suerte de casualidad que no necesariamente estuvo vinculada con el impulso a la mayor participación política de las mujeres y el reconocimiento de la igualdad entre mujeres y hombres.

En las siguientes administraciones, la presencia de mujeres en el gabinete disminuyó. **En doce años, no se volvió a lograr la paridad, hasta 2018**, con el gabinete de la primera mujer electa a la jefatura de gobierno, Claudia Sheinbaum Pardo. Hasta entonces, **ninguna mujer había sido titular de la Secretaría de Finanzas, de la Secretaría de Protección Civil y de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación**, áreas tradicionalmente asociadas a lo masculino. Se debe tomar en cuenta que las comparaciones hechas entre unos gabinetes y otros, son aproximaciones cuantitativas, dada la aparición y desaparición de algunas secretarías en los distintos periodos de gobierno.

**A nivel federal**, el presidente electo conformó **el primer gabinete paritario de la historia**, con mujeres al frente de secretarías que solamente habían sido encabezadas por hombres, como gobernación y economía. Desde entonces, y gracias a las reformas federales aprobadas en 2019 para el logro de la paridad total, en la ciudad se ha vivido un incremento notable en la participación política de las mujeres, mismo que se vio reflejado en el periodo electoral 2020-2021 y 2023-2024.

Uno de los temas **pendientes** en la agenda es el **logro de la paridad** y el combate a la violencia de género **en la administración pública** de la ciudad, espacio en el que no se ha visto el mismo incremento de mujeres en los puestos de jerarquía alta y media.



## Delegadas, jefas delegacionales y alcaldesas

En 1970, el Distrito Federal se dividió en 16 delegaciones. No obstante, la vida política y administrativa del D.F. dependía del gobierno federal, pues las ciudadanas y ciudadanos no gozaban de la capacidad de elegir a sus autoridades. **Hasta 1997** el jefe de Departamento del Distrito Federal era designado por el Presidente de la República. Esto repercutió en la figura de delegadas y delegados del D.F., pues de 1970 a 1997 **eran cargos designados por el jefe de departamento**, con el visto bueno del presidente. A partir **de 1997 al 2000 el Jefe de Gobierno electo** designaba a jefas y jefes delegacionales; sin embargo, a partir del año **2000** comenzaron a elegirse **por mandato popular**.

Así fue que la historia de la **participación política local de las mujeres en la Ciudad de México**, dadas las particularidades de la entidad, **comenzó en el ámbito político-burocrático** y no en el electoral, como en el resto del país. Esto dejando de lado el hecho de que las mujeres que habitaban el Distrito Federal, ya participaban en los comicios federales y en otros ámbitos políticos como organizaciones no gubernamentales, asociaciones, concejos vecinales y movimientos sociales.

En **1976**, José López Portillo nombra a **Margarita García Flores** como **delegada de Cuajimalpa**, siendo la **primera mujer en la Ciudad de México en asumir este cargo**. Del periodo de 1976-1997 hubo 14 delegadas; en el periodo de 1997-2000 hubo 6; del periodo que va del 2000 al 2018 se eligieron 21 jefas delegacionales por voto popular y del periodo 2018 a 2023, 12 alcaldesas resultaron electas.

Los resultados del **periodo electoral 2023-2024** aún pasan por un periodo de controversias e impugnaciones, sin embargo, todo indica que **8 de las 16 alcaldías serán gobernadas por mujeres**, tal como sucedió en el periodo electoral 2020-2021, siendo los únicos periodos electorales en los que se ha logrado la paridad en la titularidad de las alcaldías.

A raíz de la reforma **“paridad en todo”, a partir del periodo electoral 2020-2021**, el principio de paridad también es **obligatorio** en la postulación de **concejalías** para la integración de las alcaldías, por ambos principios: mayoría relativa y representación proporcional.



## Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

Sus antecedentes son la Procuraduría General de Justicia del Distrito y Territorios Federales y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. En ambas instituciones de 1994 a 1997, la personal titular era nombrada directamente por el presidente de la república, siendo **Victoria Adato Green, de 1982-1985**, la primera mujer titular designada por el presidente Miguel de la Madrid. A partir de 1997, año en que inicio del periodo democrático del Distrito Federal, el nombramiento de la persona titular de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, lo haría el jefe de gobierno electo, siendo **Ernestina Godoy Ramos de 2018-2024**, la segunda mujer en ocupar el cargo, designada por

la entonces jefa de gobierno Claudia Sheinbaum. En su transición de Procuraduría a Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en 2020, Godoy fue ratificada por el pleno del Congreso de la Ciudad de México.



#### Instituto Electoral de la Ciudad de México

En 1999, el **primer Consejo General del Instituto Electoral Distrito Federal** –hoy IECM– se conformó por un total de **siete hombres**, al que más tarde se sumaría **una mujer**, Rosa María Mirón Lince. Desde entonces el pleno del consejo se ha conformado por un total de ocho personas consejeras.

En los periodos 1999-2001 y 2002-2003, sólo una mujer integró el Consejo General; en 2003, a Rosa María Mirón se sumaría otra mujer, María Elena Homs Tirado, dando un total de dos consejeras; ambas permanecieron hasta su salida en 2006. En el periodo 2006-2008 se integraron las consejeras Carla Humphrey y Columba León, sumando nuevamente un total de dos consejeras, de ocho. Para el periodo **2008-2009**, **Beatriz Claudia Zavala** es nombrada **consejera presidenta**, siendo la **primera mujer en asumir este cargo**, con esto ya sumaba un total de tres consejeras, cifra que se mantuvo hasta el 2014, entonces ya con Diana Talavera como consejera presidenta y el ingreso de las consejeras Martha Laura Almaraz y Noemí Luján. **En 2014** al integrarse la consejera Mariana Calderón Aramburu, **se logró el primer consejo paritario**, sumaban cuatro consejeras de ocho. Sin embargo, tras la renovación del consejo para el **periodo 2014-2017 se integraron sólo tres consejeras**: Olga González, Dania Paola Ravel y Gabriela Williams, **perdiendo así la paridad**. **La tendencia se mantuvo para el periodo 2017-2020** con las consejeras Myriam Alarcón, Carolina del Ángel y Gabriela Williams, y para el periodo 2020-2021, con las consejeras Erika Estrada, Sonia Pérez y Carolina del Ángel. Del 2021 a la actualidad, el consejo volvió a integrarse de manera paritaria, al sumar a Patricia Avendaño Durán como consejera presidenta.



#### Tribunal Electoral de la Ciudad de México

Desde sus antecedentes hasta la actualidad, el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, antes TEDF, ha tenido escasa participación de las mujeres. A la fecha **ninguna mujer ha sido presidenta del Tribunal Electoral de la Ciudad de México**. En cuanto a las magistraturas que conforman el pleno, entre propietarias y suplentes, **de 1999 al 2021, sólo ocho mujeres han integrado el pleno**: María del Pilar Hernández Martínez, Norka Cristina López Zamarripa, Aidé Macedo Barceinas, María del Carmen Carreón Castro, Gabriela Eugenia del Valle Pérez, Martha Alejandra Chávez Camarena, Martha Leticia Mercado Ramírez.

**Actualmente** en el pleno **sólo hay una mujer**, la magistrada María Antonieta González Mares.

#### Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Congreso de la Ciudad de México

El poder legislativo local, concentrado primero en la Asamblea de Representantes del Distrito Federal (ARDF), luego en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF), y actualmente en el Congreso de la Ciudad de México, ha tenido una participación femenina que oscila **entre el 21.5%** de candidaturas por el principio de mayoría relativa **en el año 2000**, y **50.7% en 2018**. En cuanto a la **representación proporcional**, ésta ha ido de **33.5% a 49.1%** en el mismo periodo.



La **Asamblea Constituyente de la Ciudad de México**, encargada de la elaboración y aprobación de la Constitución Política de la Ciudad de México, estuvo integrada por **47 diputadas** y 53 diputados; lo equivalente al **47.5% de mujeres**, entre las cuales figuraban Clara Brugada, Ifigenia Martha Martínez y Hernández, Marcela Lagarde y de los Ríos, Katia D'Artigues, Olga Sánchez Cordero, María Beatriz Pagés Llergo Rebollar, Gabriela Cuevas Barrón, Dolores Padierna, Paz Quiñones Cornejo y Cecilia Romero Castillo.

Actualmente, la **Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México** es **presidida por una mujer**, la diputada Gabriela Salido Magos; además, **tres de las cuatro vicepresidencias** están a cargo de Tania Nanette Larios Pérez, Gabriela Quiroga Anguiano y María de Lourdes Paz Reyes.



#### Participación electoral

De acuerdo con el último Censo de Población y Vivienda de INEGI (2020), **en la Ciudad de México habitan, aproximadamente, 9,209,944 personas**, de las cuales **4,805,017 son mujeres** y 4,404,927 son hombres. Es probable que esta cifra haya aumentado en los últimos cuatro años, y a esto se suma el registro de personas no binarias que habitan en la ciudad.

Según datos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, al 2 de abril de 2024, la **lista nominal** estaba conformada por 7, 918, 513 personas, de las cuales **4,194,652** eran **mujeres**, 3,723,829 eran hombres y 32 personas no binarias. Con esto se concluye que **a dos meses de la jornada electoral, las mujeres representaban el 52.97 % de la lista nominal**. Bajo el supuesto de que el total de ellas votara a favor de una sola plataforma política, esto significa que **podrían definir el rumbo de una elección**.

En la jornada electoral local, **del pasado junio**, se emitieron aproximadamente 5,5 millones de votos, que representan casi el 70% de participación ciudadana respecto del total de personas que integran la lista nominal. **Aún no se reportan datos desagregados por sexo** que den cuenta del porcentaje de participación de las mujeres, sin embargo, por los datos que reportó el IECM de los **procesos electorales locales 2017-2018 y 2021-2022** se sabe que el **porcentaje de votos emitidos por mujeres**, entonces, representó el **55.80 % y el 55.94 % del total de la votación** en cada jornada, que fue de 5,186,417 votos y 3,964,777 votos, respectivamente, por lo que, considerando el porcentaje de mujeres y hombres registrados en la última lista nominal, es probable que este fenómeno se haya repetido.

Otro hallazgo a partir de esos datos es que la **diferencia entre la participación de mujeres y hombres**, en puntos porcentuales, disminuye cuando se toma como referencia el total de personas inscritas en la lista nominal –entre 6 y 9 puntos de diferencia–; sin embargo, la diferencia **aumenta –11 puntos– a favor de las mujeres, cuando se toma como referencia el total de votos emitidos** en las jornadas electorales. Aunque la diferencia no es muy significativa, podemos asegurar que las mujeres **tienden a participar más** en los procesos electorales que los hombres. A su vez, los datos dan cuenta de que **los hombres** pese a estar inscritos en lista nominal, **dejan de votar en mayor proporción** que las mujeres.

## Acciones y programas para el fortalecimiento de la participación política de las mujeres



- **Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe.** Es el principal foro intergubernamental sobre los derechos de las mujeres y la igualdad de género en la región.
- **Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe de la CEPAL.** Su propósito es contribuir al fortalecimiento de los Mecanismos Nacionales para el Adelanto de las Mujeres, poner a disposición información oficial de los gobiernos de la región y facilitar el seguimiento de los acuerdos internacionales de derechos de las mujeres.
- **Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México.** Se encarga de coordinar acciones encaminadas a promover la participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones en el ámbito público en México, con la finalidad de lograr sinergias que cierren las brechas de género, desde un enfoque de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.
- **Observatorio de Participación Política de las Mujeres en la Ciudad de México.** Se encarga de dar seguimiento puntual de la participación política de las mujeres en la Ciudad de México.
- **Índice de Paridad Política en el Ámbito Local (IPPAL).** Estrategia de construcción de conocimiento público que recopila, sistematiza y difunde información útil y de calidad, procesada en una base de datos, de formato libre y abierto, con el objetivo de brindar un panorama general sobre el estado actual de la participación política de las mujeres en todos los ámbitos y niveles de gobierno del país.
- **Programa de Liderazgo de las Mujeres en la Política.** Brinda a las mujeres herramientas teóricas y prácticas en materia político y electoral, así como de derechos humanos de las mujeres, con la finalidad de promover su participación cívica y política en el ámbito público y fortalecer sus liderazgos para el acceso y el ejercicio de futuros cargos públicos y de toma de decisión en el espacio comunitario.
- **Presupuesto para el desarrollo del liderazgo político de las mujeres.** Los partidos políticos están obligados a destinar, como mínimo, el 3% del financiamiento público ordinario para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres. En el sitio solo se encuentran disponibles los Programas Anuales de Trabajo de los Partidos Políticos Nacionales para la Promoción del Liderazgo Político de las Mujeres en 2017 y 2018.

## Recomendaciones

**Quando las mujeres llegan a la toma de decisiones cambia el sentido de la administración pública**

INETV  
Youtube

**Avances del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México**

INE

**“Del derecho del voto al ejercicio del poder” En conmemoración del 69 aniversario de la primera participación de las mujeres en elecciones**

Mujeres a la Tribuna (FEMU)

Spotify



## Referencias

- Arroyo, L. (03 de junio de 2024). Datos | Sheinbaum, la presidenta más votada en la historia reciente de México. El País <https://elpais.com/mexico/elecciones-mexicanas/2024-06-03/datos-sheinbaum-la-presidenta-mas-votada-en-la-historia-de-mexico.html>
- Báez Carlos, A. y García Méndez, E. (2023). Democracia paritaria: avances y desafíos en la representación de las mujeres. Instituto Nacional Electoral. <https://portal.ine.mx/wp-content/uploads/2023/08/deceyec-democracia-paritaria.digial.pdf>
- Cárdenas Acosta, G. y Salazar Williams, G. (Coord.). (2021). Mujeres que han gobernado la Ciudad de México: delegadas y jefas delegacionales 1976-2018. Comité Editorial del Instituto Electoral de la Ciudad de México. <http://portal.iedf.org.mx/biblioteca/descargasC.php?id=440>
- Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género del Congreso de la Ciudad de México. (2020). Violencia política contra las mujeres: Las reformas de la Ciudad de México. [https://genero.congresocdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2021/01/11\\_CELIG-FolletoVioPolMuj-20201223.pdf](https://genero.congresocdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2021/01/11_CELIG-FolletoVioPolMuj-20201223.pdf)
- Comisión Nacional de Derechos Humanos (2020). La Participación Política de las Mujeres en México, 2020. [https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Publicaciones/Participacion\\_Mujeres.pdf](https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Publicaciones/Participacion_Mujeres.pdf)
- Freidenberg, F. y Gilas, K. (2022). México: reglas fuertes, control activo de los actores críticos y alta representación política de las mujeres. En Freidenberg, F. y Gilas, K. (Eds.). La construcción de democracias paritarias en América Latina. Régimen electoral de género, actores críticos y representación descriptiva de las mujeres (1990-2022) (pp. 91-115). UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas., Instituto Nacional Electoral. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/15/7158/6.pdf>
- Galeana, P. (Coord.). (1999). Catálogo documental del voto al ejercicio del poder: 1953 13 de octubre 1999. Secretaría de Gobernación. Archivo General de la Nación.
- Gilas, K. y Christiansson Mikaela J. K. (2018). La paridad de género y la regla de los distritos perdedores en México. En Freidenberg, F., Caminotti, M., Muñoz-Pogossian, B. y Došek, T. (Eds.). Mujeres en la política: experiencias nacionales y subnacionales en América Latina (pp. 145-165). UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Instituto Nacional Electoral. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/11/5488/7.pdf>
- Girón, A., González, M. A. y Jiménez, A. V. (2008). Breve historia de la participación política de las mujeres en México. En González, M. L. y Rodríguez, P. (Coords). Límites y desigualdades en el empoderamiento de las mujeres en el PAN, PRI y PRD. (Primera edición, pp. 33-61). [En línea] <https://ru.iiiec.unam.mx/1774/1/brevev.pdf>
- Góngora Cervantes, V. y Plascencia Morales, C. N. (2022). Ciudadanía e insurrección. La lucha por los derechos políticos de las mujeres en México. Instituto Nacional Electoral. <https://ine.mx/wp-content/uploads/2022/10/deceyec-ciudadania-insurreccion.pdf>
- Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México (s.f.). Participación política de las Mujeres [https://semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Publicaciones/02\\_Ficha\\_Tema\\_Politica.pdf](https://semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Publicaciones/02_Ficha_Tema_Politica.pdf)
- Instituto Electoral de la Ciudad de México. (2022) Cuadernillo de acciones afirmativas en la Ciudad de México. Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022. [https://www.iecm.mx/www/sites/paridad/Cuadernillo\\_acciones\\_afirmativas\\_VF.pdf](https://www.iecm.mx/www/sites/paridad/Cuadernillo_acciones_afirmativas_VF.pdf)
- Instituto Electoral de la Ciudad de México. (2022) Cuadernillo sobre la paridad en el Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022. [https://www.iecm.mx/www/sites/paridad/Cuadernillo\\_Paridad\\_VF.pdf](https://www.iecm.mx/www/sites/paridad/Cuadernillo_Paridad_VF.pdf)
- Instituto Electoral de la Ciudad de México. (2020). Estadística de Participación Electoral Elecciones locales 2018. [https://www.iecm.mx/wp-content/uploads/2019/01/EstadisticaResultados-18\\_b.pdf](https://www.iecm.mx/wp-content/uploads/2019/01/EstadisticaResultados-18_b.pdf)
- Instituto Electoral de la Ciudad de México. Estadística de Participación Electoral Elecciones Locales 2021. <https://www.iecm.mx/www/estadistica/participacion/pelo2021/sistema/consultas/resultados.php?mod=1>
- Instituto Electoral de la Ciudad de México. Historia del Consejo General del IECM. <https://www.iecm.mx/consejo-general/informacion-del-consejo-general-del-iecml/historia-del-consejo-general-del-iecml>
- Instituto Electoral de la Ciudad de México. Sistema de Consulta del Marco Geográfico Electoral 2023-2024. <https://www.iecm.mx/www/scmgel/>
- Instituto Nacional Electoral. Base de datos mujeres en las normas 1993-2016. <https://igualdad.ine.mx/mujeres-en-la-politica/mujeres-en-las-normas/>
- Instituto Nacional Electoral (s.f.). Candidaturas a la Presidencia de la República. Base de datos. Mujeres candidatas #MujeresPolíticas <https://igualdad.ine.mx/mujeres-en-la-politica/mujeres-candidatas/>
- Jurisprudencia 7/2015. (13 de marzo del 2015). Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal (Constancio, C.D.) [https://drive.google.com/file/d/1W5SahPW0A-ZYf5SsRwoor\\_XDDV4n8r/view](https://drive.google.com/file/d/1W5SahPW0A-ZYf5SsRwoor_XDDV4n8r/view)
- Lovera, S. y Casas, Y. (comps.). (2004). El voto de las mujeres. Editorial Grijalbo.
- Lovera, S. (Coord.). (2018). Las indispensables. Recuperando la memoria. Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).
- Observatorio de Reformas Políticas en América Latina. Normativa. México. Leyes electorales. Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. (22 de noviembre de 1996). [https://drive.google.com/file/d/1Nes\\_rJofEfokegwJVZedJElN\\_SH1En/view](https://drive.google.com/file/d/1Nes_rJofEfokegwJVZedJElN_SH1En/view)
- Observatorio de Reformas Políticas en América Latina. Normativa. Leyes de Paridad y/o Cuotas de Género. México. Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. (14 de enero del 2008). <https://drive.google.com/file/d/1yXA9WpB0owl4hBp7V919f8cynVGChC/view>
- Observatorio de Reformas Políticas en América Latina. Normativa. Leyes de Paridad y/o Cuotas de Género. México. Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. (24 de junio del 2002). [https://drive.google.com/file/d/1rW58eSL1FosOIT4coNBBHal\\_pImX4M/view](https://drive.google.com/file/d/1rW58eSL1FosOIT4coNBBHal_pImX4M/view)
- Observatorio de Reformas Políticas en América Latina. Normativa. Leyes de Paridad y/o Cuotas de Género. México. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. (10 de febrero del 2014). [https://drive.google.com/file/d/1Jf3tY04y2zWEMkcwY\\_YvzErV\\_GbDp/view](https://drive.google.com/file/d/1Jf3tY04y2zWEMkcwY_YvzErV_GbDp/view)
- Partida Sánchez, E. (2017). La cultura de los derechos político-electorales: El camino seguido por las mujeres para su pleno ejercicio. Colección Equidad de género y democracia, vol. 7; - México: Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Instituto Electoral de la Ciudad de México. [http://portal.iedf.org.mx/biblioteca/equidadgenero/equidad\\_vol\\_7.pdf](http://portal.iedf.org.mx/biblioteca/equidadgenero/equidad_vol_7.pdf)
- Peña Molina, B. O. (s.f.) Reforma Política Electoral en México. La paridad de género en candidaturas a cargos de elección popular. Observatorio de reformas políticas en América Latina. <https://reformaspoliticas.org/wp-content/uploads/2015/02/blanca-olivia-pec3b1a-genero.pdf>
- Pérez Correa, F. y Alejandro Ramírez, G.L. (Coord.). (2020). Mujeres y administración pública en los órdenes de gobierno en México. Capacidad de decisión y poder en el espacio público. Ediciones La Biblioteca. [https://fd0ba6-dda4-4b29-8584-6142831cf6bb.usfries.com/ugd/fddfb0\\_c77f91f3dd14e30bab7c6495db76e.pdf](https://fd0ba6-dda4-4b29-8584-6142831cf6bb.usfries.com/ugd/fddfb0_c77f91f3dd14e30bab7c6495db76e.pdf)
- Sentencia SUP-JDC-12624/2011 y acumulados. (30 de noviembre del 2011). Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (José Alejandro, L.R.) <https://drive.google.com/file/d/1TYe1bX5hA1A18H6IKKXWv8tEArzlp/view>
- Serret, E. (2016). Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática: Género y democracia. Instituto Nacional Electoral. [https://portal.anterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE\\_v2/DECEYEC/DECEYEC-CuadernosdeDivulgacion/docs/23.pdf](https://portal.anterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE_v2/DECEYEC/DECEYEC-CuadernosdeDivulgacion/docs/23.pdf)
- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Ciudad de México. Nuestro tribunal. <https://www.tecdmx.org.mx/index.php/nuestro-tribunal/>